

colares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns.—Ampliación del Colegio Nacional «Quince de Junio», domiciliado en urbanización «Torre Roja», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Modificación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en Rambla S.ª, 68, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman una unidad escolar mixta de Educación General Básica, en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se crea la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Carrero Blanco», domiciliado en carretera Calafell, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionarán en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les acilita vivienda.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «María Inmaculada — Jaime Balmes», domiciliado en Pintor Fortuny, 19, y Carmen, 31, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niños de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Modificación del Colegio Nacional «J. M. Peramás», domiciliado en José Montserrat, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**23104**

*OPDEN de 20 de agosto de 1979 por la que se crean, trasladan, modifican, transforman, desglosan y suprimen unidades escolares en los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Barcelona y Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas de las provincias de Barcelona y Cádiz;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de

unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número, y paseo de la Cruz, 1, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción en paseo de la Cruz, 1.

Municipio: San Pedro de Ribas. Localidad: San Pedro de Ribas.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle del Pino, 26, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Eugenia de Berga. Localidad: Santa Eugenia de Berga.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en Padre Solá, 1, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: Santa María de Barbará. Localidad: Santa María de Barbará.—Modificación del Colegio Nacional «Can Planes», domiciliado en Folchay Torres, 1, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Santa María de Barbará. Localidad: Santa María de Barbará.—Ampliación del Colegio Nacional «Elisa Badia», domiciliado en Urgel, 7, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Santa María Palautordera. Localidad: Santa María Palautordera.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Remey», domiciliado en Fuerte Martina, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local de nueva construcción en Carrero Blanco, sin número.

Municipio: Suria. Localidad: Suria.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Ernesto Salvany, 15, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Algodonales. Localidad: Algodonales.—Ampliación del Colegio Nacional que tendrá carácter de comarcal «Miguel de Cervantes» domiciliado en Arco, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará en principio a las localidades de Las Columnas, La Nava, La Muela y Madrigueras, todas del municipio de Algodonales, suprimiéndose en otro apartado de esta Orden ministerial una unidad escolar mixta de Educación General Básica en Las Columnas y otra en La Nava, reconociéndose a los Profesores/as propietarios definitivos de las unidades suprimidas, así como a los de las unidades que puedan suprimirse en el futuro, y desde el momento de la supresión, en alguna de las localidades que forman este ámbito de comarcalización, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Alfonso X el Sabio», domiciliado en avenida Alfonso X, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Maestro Antonio Archa» domiciliado en barriada Cabezuélos, carretera del Pantano, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Nieves», domiciliado en General Mola, 4, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Francisco», domiciliado en avenida de la Soledad, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Miguel», domiciliado en Duque de Arcos, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicenta Tarín», domiciliado en avenida de la Paz, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Jedula.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en carretera Jerez a Arcos, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados. Se rectifica la Orden ministerial de 30 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), en el sentido de que la localidad es Jedula y no Arcos de la Frontera, y no existía en la composición del Centro ninguna unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), como por error se hizo constar en la citada Orden ministerial.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco.—Ampliación del Colegio Nacional «Alvaro Domeca», domiciliado en Madrid, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en avenida Generalísimo, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Aleixandre», domiciliado en barriada de Carrero Blanco, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Constitución del Colegio Nacional «Andalucía», domiciliado en calle Barbate, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Eduardo Benot», de la misma localidad.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Balmés», domiciliado en Arbolí, 5, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional «Manuel de Falla», domiciliado en Pintor Sorolla, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Supresión de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, en el Colegio Nacional «La Sardana», domiciliado en calle Bética, sin número, que quedará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que quedan en el Centro.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Algodonales. Localidad: Las Columnas.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en Campohuerta, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Miguel de Cervantes», de Algodonales. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Algodonales. Localidad: La Nava.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Miguel de Cervantes», de Algodonales. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial, dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Modificación del Colegio Nacional «Eduardo Benot», domiciliado en Federico Joly, sin número que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Andalucía», de nueva construcción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.